

EL SISTEMA JUDICIAL ECUATORIANO: UN ANÁLISIS DE LOS ASESINATOS INTENCIONALES DE MUJERES Y FEMINICIDIOS (2014-2023)

THE ECUADORIAN JUDICIAL SYSTEM: AN ANALYSIS OF INTENTIONAL MURDERS OF WOMEN AND FEMICIDES (2014-2023)

Luis Alberto Arana Luna ^{1*}

¹ Universidad Estatal de Milagro, Facultad de Ciencias Sociales, Educación, Comercial y Derecho, Milagro, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-5791-7420>. Correo: laranal@unemi.edu.ec

Giovanny Ismael Andrade Angulo ²

² Universidad Estatal de Milagro, Facultad de Ciencias Sociales, Educación, Comercial y Derecho, Milagro, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-3798-7072>. Correo: giovannyismael1@gmail.com

Carla Teresa Vargas Herrera ³

³ Universidad Estatal de Milagro, Facultad de Ciencias Sociales, Educación, Comercial y Derecho, Milagro, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-9602-2217>

Silvia Alexandra Alejandro García⁴

⁴ Universidad Estatal de Milagro, Facultad de Ciencias Sociales, Educación, Comercial y Derecho, Milagro, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-9562-7967>. Correo: silvia.alejandro@gmail.com

Alexandra Rocío Pastaza Gutiérrez ⁵

⁵ Universidad Estatal de Milagro, Facultad de Ciencias Sociales, Educación, Comercial y Derecho, Milagro, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-4546-1910>. Correo: arpg24@gmail.com

Vanessa María Villamar Macías ⁶

⁶ Universidad Estatal de Milagro, Facultad de Ciencias Sociales, Educación, Comercial y Derecho, Milagro, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-2037-946X>. Correo: vanelu04@gmail.com

* Autor para correspondencia: laranal@unemi.edu.ec

Resumen

La violencia contra la mujer ha emergido como una preocupación global creciente, exacerbada por cambios socioculturales y tecnológicos. Enmarcada por las Naciones Unidas como cualquier acto de violencia basado en el género femenino, sus repercusiones abarcan lo físico, sexual y psicológico. En Ecuador, la visibilidad y respuesta institucional a esta problemática han evolucionado significativamente desde los años ochenta, con la promulgación de leyes y la ratificación de convenciones internacionales. A pesar de avances como el Plan Nacional para Erradicar la Violencia de Género y la Agenda Nacional para la Igualdad de Género, los desafíos persisten, como lo reflejan las estadísticas recientes de homicidios y feminicidios. El análisis de políticas públicas revela una compleja interacción entre legislación y práctica, destacando la necesidad de evaluaciones continuas para mejorar la eficacia y asegurar una justicia equitativa. Este estudio histórico y analítico no solo proporciona una panorámica detallada de la evolución de la violencia de género en Ecuador, sino que también ofrece un marco crítico para futuras políticas públicas y estudios académicos en el campo.

Palabras clave: violencia de género; femicidio; justicia; Ecuador

Abstract

Violence against women has emerged as a growing global concern, exacerbated by sociocultural changes and technological advancements. Framed by the United Nations as any act of violence based on female gender, its ramifications encompass physical, sexual, and psychological harm. In Ecuador, visibility and institutional responses to this issue have evolved significantly since the 1980s, with the enactment of laws and ratification of international conventions. Despite advances such as the National Plan to Eradicate Gender Violence and the National Gender Equality Agenda, challenges persist, as evidenced by recent statistics on homicides and femicides. Policy analysis reveals a complex interplay between legislation and practice, highlighting the need for ongoing assessments to enhance effectiveness and ensure equitable justice. This historical and analytical study not only provides a detailed overview of the evolution of gender violence in Ecuador but also offers a critical framework for future public policies and academic studies in the field.

Keywords: gender violence; femicide; justice; Ecuador

Fecha de recibido: 26/07/2024

Fecha de aceptado: 14/09/2024

Fecha de publicado: 20/09/2024

Introducción

La problemática de homicidios y feminicidios en Ecuador constituye un tema de profunda preocupación que exige una respuesta integral tanto a nivel judicial como social. Durante el período de estudio comprendido entre 2014 y 2023, se observó un aumento significativo en la incidencia de homicidios intencionales y feminicidios, especialmente en las etapas iniciales de investigación previa (Fiscalía General del Estado de

Ecuador). Estos datos no solo reflejan la gravedad de la violencia de género en el país, sino también la urgencia de implementar estrategias efectivas para su prevención y abordaje. El incremento de casos en investigación previa indica una falta de resolución efectiva en las etapas posteriores del proceso judicial, subrayando la necesidad de mejorar la eficiencia y efectividad del sistema judicial ecuatoriano en la gestión de estos casos sensibles.

El análisis detallado de la dinámica entre víctimas y perpetradores revela patrones alarmantes, donde las parejas actuales emergen como los principales agresores tanto en homicidios intencionales como en femicidios. Este fenómeno destaca la necesidad imperativa de políticas públicas que no solo respondan a los incidentes de violencia, sino que también aborden las raíces culturales y sociales que perpetúan estos crímenes. Las estadísticas muestran un claro predominio de la violencia perpetrada por personas cercanas a las víctimas, lo que sugiere la urgencia de programas de prevención que eduquen sobre relaciones saludables y promuevan la igualdad de género desde una edad temprana (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2023).

El presente estudio se enfoca en una evaluación crítica de las políticas públicas implementadas en Ecuador para combatir la violencia de género, analizando su efectividad y proponiendo recomendaciones concretas para fortalecer la respuesta del sistema judicial y mejorar la protección de las víctimas. Este enfoque busca no solo comprender las tendencias observadas, sino también promover un cambio significativo en la forma en que se enfrenta este grave problema en el país. Se destaca la importancia de políticas que integren acciones de prevención, atención a víctimas y fortalecimiento institucional para garantizar una respuesta más efectiva y coordinada ante la violencia de género en todas sus manifestaciones.

El estado de las causas de homicidios intencionales y femicidios revela fluctuaciones notables a lo largo de los años, con un aumento en los casos en investigación preliminar y una disminución en los casos resueltos, especialmente en los últimos años del estudio. Esto sugiere desafíos persistentes en la eficiencia del sistema judicial ecuatoriano, subrayando la necesidad de medidas para agilizar los procesos judiciales y garantizar una justicia más rápida y efectiva para las víctimas de violencia de género (CEPAL, 2018).

El contexto histórico y legal en Ecuador muestra un avance significativo desde la concepción inicial de la violencia de género como un asunto privado hasta su reconocimiento como un problema de salud pública y social (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2023). La ratificación de convenciones internacionales y la implementación de planes nacionales reflejan un compromiso institucional para abordar la violencia contra las mujeres, aunque persisten desafíos en la aplicación efectiva de políticas y en la coordinación entre las instituciones involucradas. Esto destaca la necesidad de fortalecer los marcos legales y las capacidades institucionales para asegurar una respuesta coherente y eficaz frente a la violencia de género en todas sus manifestaciones.

A lo largo del trabajo se analizan las diversas acciones en políticas públicas implementadas contra la violencia de género que ha tomado el Ecuador, contraponiéndolo con estadísticas y datos de los casos registrados desde 2014 hasta 2022, para verificar el estado evolutivo de los asesinatos en el Ecuador sean por muerte intencional o femicidio.

Asimismo la creación de una matriz histórica que englobe la evolución de la violencia de género en el Ecuador, para ayudar a la comprensión, dimensión y abordaje de la problemática, siendo este artículo de gran

importancia para la disciplina social y política, la aportación de la matriz y el informe resultante del análisis, que servirá para la corrección y profundización de ser necesario de las políticas públicas en el Ecuador y apoya para futuros análisis académicos de esta problemática social.

Marco teórico

Para entendimiento del fenómeno es relevante analizar:

Marco Normativo Internacional

- a) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
 - Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979.
 - (CEDAW, 1994) y su Recomendación General No. 19 establece que la CEDAW también comprometería a los Estados a adoptar medidas para eliminarla.
 - Este instrumento fue ratificado por Ecuador en el año 1981.
- b) Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (BELEM DO PARA)
 - La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, aprobada por aclamación por el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, el día 9 de junio de 1994.
 - Reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en los ámbitos familiar o doméstico comunitario y estatal, y establece la obligación estatal de formular políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. Además, lo obliga a abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra las mujeres y velar porque las autoridades, sus funcionarios/as, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación y a actuar con la debida diligencia en el ámbito normativo y administrativo.
 - La Convención también fue ratificada por el Estado ecuatoriano el 15 septiembre de 1995.

Marco Normativo Ecuatoriano “Políticas Públicas”

- a) Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una vida:
El plan busca superar tres ejes principales: derechos para todos durante toda la vida, economía al servicio de la sociedad, y capacidades sociales y estatales para fortalecer el tejido social y la existencia de un Estado democrático para el bien común. Los desafíos se encuentran ahora en mantener una economía inclusiva que modifique su composición relativa por el cambio de matriz productiva: una economía que genere alto valor agregado, a la par de propiciar una sociedad con valores basados en la solidaridad y la corresponsabilidad (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades , 2017).
- b) Plan para la erradicación de la violencia de género:
El Plan busca asegurar que el sistema de justicia y de protección integral, adecuada y especializada, transformen los patrones socioculturales que naturalizan la violencia, para lo cual se busca el fortalecimiento de las relaciones intrafamiliares, grupales y comunitarias (CEPAL , 2018).
- c) Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres (LOPEVM):

Dispone la creación de mecanismos de coordinación en el sector justicia para que generen políticas públicas de atención a las víctimas de violencia contra la mujer. Esta atención es especializada tanto en fiscales, juezas y jueces, personal médico, psicológico y de trabajo social.

El fenómeno de la violencia contra las mujeres ha sido naturalizado e invisibilizado por nuestra sociedad, de esto da cuenta el círculo de la violencia y su dinámica, por la que varios casos no son denunciados ante las autoridades competentes; a eso se suma la ausencia de estadísticas oficiales sobre casos denunciados y resueltos. Por ese motivo, la LOPEVM crea el Registro Único de Violencia contra las mujeres, el cual está a cargo del Ministerio del Interior y debe registrar las variables (edad, etnia, género, etc.) que caracterizan la problemática.

A través del Registro se debe procesar y actualizar la información, particularmente, de las instituciones que trabajan en la atención directa de casos de violencia contra las mujeres (Centros de Salud, Centros Educativos, Fiscalías, Juzgados, Juntas de Protección) para contar con datos estadísticos oficiales que faciliten la creación de políticas públicas de prevención y protección de la violencia. Actualmente el Estado, a través del ente rector, continúa trabajando en su implementación (CEPAL, 2018).

Con el objetivo de proteger a las mujeres de la violencia de género, la LOPEVM crea un mecanismo para otorgar medidas de protección. Estas medidas son dictadas por una autoridad administrativa en dos circunstancias: i) Para detener la violencia de la que ya ha sido víctima la mujer y evitar que el daño sea más grave, ii) Prevenir que ocurra un acto de violencia en contra de una mujer.

d) Código Orgánico Integral Penal (COIP)

En el año 2014, por primera vez en el Ecuador, se tipificó en la ley de orden penal, las infracciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, este tipo de violencia según este marco orgánico puede ser física, psicológica y sexual. Para investigar y sancionar los actos de violencia, dentro del proceso penal existen fiscales, defensores/as y jueces/zas especializados/as.

A diferencia de la LOPEVM, los tipos penales del COIP están dirigidos a sancionar penalmente los hechos de violencia que ocurre en la familia, es debido a ello que la Asamblea Nacional debe analizar la pertinencia de crear nuevos tipos penales que no se refieren únicamente a la violencia contra las mujeres en la familia sino en el ámbito público. Para ello, este marco ha definido bajo los siguientes tipos las siguientes penas:

Tabla 1. Tipos Penales del COIP.

Tipo	Descripción
Violencia física	<ul style="list-style-type: none"> Si la incapacidad causada por la evidencia física es por más de tres días, esta puede ser sancionada con una pena privativa de la libertad agravada en un tercio, de 30 días hasta 7 años.
Violencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> Si por los hechos de violencia existe afectación psicológica la pena privativa de libertad es de seis meses a un año. Si se produce enfermedad o trastorno mental, la sanción será de uno a tres años. Si la víctima es parte de un grupo de atención prioritaria, como una niña o una mujer embarazada, la sanción es la máxima pena aumentada en un tercio.
Violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> Las penas privativas de la libertad son agravadas en un tercio y van desde 6 meses hasta 22 años según el tipo de agresión sexual (por ejemplo, acoso, abuso o violencia sexual).

- | | |
|---------------|---|
| Contravención | <ul style="list-style-type: none"> • Si las lesiones físicas causan daño por un lapso no mayor a tres días, la pena privativa de la libertad es de 10 a 30 días. • Si las agresiones por medio de puntapiés, bofetadas, empujones o cualquier otro modo que signifique uso de la fuerza física sin causarle lesión, la pena privativa de libertad de cinco a diez días o trabajo comunitario de sesenta a ciento veinte horas. • La sustracción, destrucción, retención de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales o bienes de la sociedad de hecho o conyugal, será sancionada con trabajo comunitario de cuarenta a ochenta horas y la devolución de los bienes o el pago en valor monetario de los mismos. • Los improperios, expresiones en descrédito o deshonra en contra de la mujer será sancionada con cincuenta a cien horas de trabajo comunitario |
|---------------|---|

Fuente: Elaboración propia a partir del COIP.

El Estado ecuatoriano se encuentra obligado a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias tanto en el ámbito público como privado, a prevenir y erradicar este tipo de crímenes, pero en tanto este objetivo a largo plazo se consigue, se requiere que las mujeres que han sido afectadas por violencia de género o que están en riesgo de serlo, cuenten con servicios públicos especializados y de calidad que les brinden ayuda, orientación, atención y protección efectiva, a la vez que se promueve la prevención a través de una cultura institucional y social de tolerancia cero frente a la violencia de género dirigida hacia ellas.

Estos servicios dan cumplimiento a la normatividad y políticas públicas cuya finalidad es prevenir, atender, proteger y sancionar los casos de violencia contra las mujeres y allí radica la importancia de este.

Materiales y métodos

Ecuador, es un pequeño país en vías de desarrollo perteneciente a América del Sur, tiene una población de aproximadamente 17 millones de habitantes, con una densidad de población de 61,85 personas por kilómetro cuadrado. La metodología de trabajo para elaborar el presente documento se sustenta en dos instrumentos técnicos: el análisis cuantitativo y cualitativo.

Para el análisis cuantitativo se utilizó información del Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) mismo que para el levantamiento de información utilizó una metodología integral para determinar los resultados sobre homicidios intencionales y femicidios entre el 10 de agosto de 2014 y el 9 de abril de 2023. Esta metodología se basa en el análisis de datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), recopilados de registros administrativos de diversas fuentes y/o entidades gubernamentales, como la Policía Nacional, la Fiscalía General del Estado, y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Además, se realizaron análisis porcentuales para determinar la distribución de los casos según el estado procesal, revelando la proporción de casos en investigación previa, instrucción fiscal, juicio, y otros estados procesales. Esta evaluación detallada permite identificar las etapas críticas y posibles demoras en el procesamiento judicial de casos de violencia de género y feminicidios, proporcionando una comprensión más clara de las deficiencias del sistema judicial.

Para el análisis cualitativo se utilizó el método de análisis de contenido el cual es una metodología cualitativa ideal para esta investigación porque permite una comprensión profunda y sistemática de los datos textuales relacionados con los casos de asesinatos intencionales de mujeres y feminicidios en el Sistema Judicial

Ecuatoriano. Esta técnica facilita la identificación de patrones que son cruciales para detectar las fallas y desafíos en la resolución de estos casos. Además, el análisis de contenido permite una categorización precisa de los tipos de violencia y respuestas judiciales, proporcionando una base sólida para desarrollar recomendaciones que mejoren la eficacia del sistema judicial en la protección de las mujeres.

Universo de estudio

Para el análisis desarrollado se han considerado los 2.490 casos documentados desde el 10 de agosto de 2014 y el 9 de abril de 2023. La selección de este universo de estudio se realizó asegurando la representatividad de todos los tipos de delitos de interés, lo que permite generalizar los hallazgos a nivel nacional esto permite observar cambios y tendencias a largo plazo, proporcionando una base sólida para el análisis estadístico.

Medidas

El proceso se basa en el tratamiento, representación e interpretación de datos de diferentes entidades, asegurando una cobertura amplia y representativa. Para ello los datos fueron clasificados y filtrados según el tipo de delito definido en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), enfocándose principalmente en los artículos 140 (asesinato), 141 (femicidio) y 144 (homicidio).

Los registros se analizaron anualmente empleando técnicas de análisis estadístico descriptivo para calcular las tasas de crecimiento y decrecimiento, así como para promediar los datos a lo largo del período estudiado. Además, se realizaron análisis porcentuales para determinar la distribución de los casos según el estado procesal, revelando la proporción de casos en investigación previa, instrucción fiscal, juicio, y otros estados procesales.

Para una comprensión más detallada, los datos se desagregaron según la relación entre la víctima y el victimario, proporcionando un análisis cualitativo del contexto de cada crimen. La metodología también incluyó la creación de gráficos y mapas de calor para visualizar la concentración de casos y las variaciones anuales, facilitando la identificación de patrones significativos y cambios en las tendencias.

Este enfoque metodológico asegura que los resultados sean robustos y permitan una comprensión profunda de la dinámica de los homicidios intencionales y feminicidios en Ecuador, proporcionando una base sólida para la formulación de políticas públicas y estrategias de prevención efectivas.

Cifras de homicidios intencionales y feminicidios

Del universo de estudio de 2.490 casos documentados, se han desglosados en varias categorías según el tipo de delito, específicamente bajo los considerados en los artículos: 140 (asesinato), 141 (femicidio) y 144 (homicidio) del Código Orgánico Integral Penal (COIP) cada caso en la muestra fue clasificado según varias variables: el tipo de delito, la relación entre la víctima y el victimario, el género y la edad de las víctimas, así como la ubicación geográfica y el estado procesal de cada caso.

Es así como, el número de homicidios intencionales y feminicidios oscila entre 69 y 412 en su momento más alto en el período de análisis y en promedio se ubicó en 205. Para los años 2021 y 2022, se observa la mayor diferencia exponencial de crecimiento manteniendo una tendencia relativamente creciente para los homicidios intencionales y los feminicidios han tendido a decrecer. Se han presentado 2.490 víctimas en total dentro del período analizado.



Figura 1. Número de víctimas de homicidios intencionales y feminicidios (2014-2023).

Fuente: Elaboración propia a partir del INEC.

A continuación, se presenta la tasa de crecimiento del número de mujeres víctimas de homicidios intencionales y feminicidios para años completos de información disponible (2016-2022). En 2018, se observa un decrecimiento de 29,1% para los homicidios intencionales y de 34% para los feminicidios, que podría estar explicado por la instauración de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres (LOPEVM).

Por el contrario, a partir de 2021, se observa un repunte del crecimiento de víctimas de homicidios intencionales, contrariamente a los feminicidios, que han tendido a decrecer a partir del 2018.

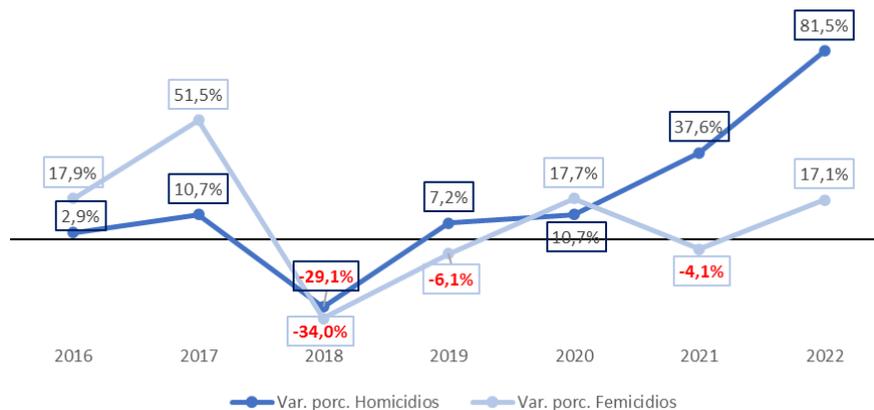


Figura 2. Tasa de variación de los homicidios intencionales y feminicidios (2016-2022)

Fuente: Elaboración propia a partir del INEC.

Se ha considerado la información correspondiente a años completos para la identificación de las distintas variaciones, es decir, periodos de 12 meses continuos de información enero-diciembre.

Resultados y discusión

De la información presentada en la Figura 1, se desglosa a los casos judiciales por el tipo penal según el COIP como se muestra a continuación:

a) Tipo penal (Homicidio intencional)

Se ha efectuado un análisis de la estructura porcentual del tipo penal según el articulado considerado en el COIP por año, se observa que los casos más representativos pertenecen al artículo 140 asesinato, artículo 141 femicidio y artículo 144 homicidio; y, datos que en conjunto representan el 87,32% del total en promedio desde el 2014 al 2023.

Tipo penal según COIP	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Artículo 140 Asesinato	32	82	78	58	47	53	55	104	263	82
Artículo 141 Femicidio	23	57	71	108	63	66	76	67	78	31
Artículo 143 Sicariato	0	1	0	0	2	0	0	4	5	1
Artículo 144 Homicidio	8	15	10	14	8	8	12	27	22	4
Artículo 153 Abandono de persona (si causa la muerte)	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Artículo 156 Violencia física contra la mujer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Artículo 161 Secuestro	0	2	0	0	1	0	0	2	0	0
Artículo 163 Desaparición involuntaria	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Artículo 171 Violación (si causa la muerte)	2	4	0	0	2	7	4	1	2	0
Artículo 189 Robo (si causa la muerte)	1	5	7	9	11	11	7	8	3	4
Artículo 366 Terrorismo (si causa la muerte)	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Otros tipos penales	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos administrativos	2	0	3	1	1	2	1	3	1	0
Eventos múltiples	1	4	8	6	4	2	8	10	28	9
Sin información (Noticia de delito)	0	0	0	0	0	0	0	0	8	18
Total	69	172	177	196	139	149	165	227	412	149

Figura 3. Número de Noticias de delitos/denuncias según tipo penal (2014 – 2023) Homicidio intencional

Fuente: INEC

El Mapa de calor refleja la concentración de casos según el tipo penal, donde verde representa una menor participación y rojo una mayor participación.

Tipo penal según COIP	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Artículo 140 Asesinato	46,38%	47,67%	44,07%	29,59%	33,81%	35,57%	33,33%	45,81%	63,83%	55,03%
Artículo 141 Femicidio	33,33%	33,14%	40,11%	55,10%	45,32%	44,30%	46,06%	29,52%	18,93%	20,81%
Artículo 143 Sicariato	0,00%	0,58%	0,00%	0,00%	1,44%	0,00%	0,00%	1,76%	1,21%	0,67%
Artículo 144 Homicidio	11,59%	8,72%	5,65%	7,14%	5,76%	5,37%	7,27%	11,89%	5,34%	2,68%
Artículo 153 Abandono de persona (si causa la muerte)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,21%	0,00%	0,00%	0,00%
Artículo 156 Violencia física contra la mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Artículo 161 Secuestro	0,00%	1,16%	0,00%	0,00%	0,72%	0,00%	0,00%	0,88%	0,00%	0,00%
Artículo 163 Desaparición involuntaria	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,44%	0,24%	0,00%
Artículo 171 Violación (si causa la muerte)	2,90%	2,33%	0,00%	0,00%	1,44%	4,70%	2,42%	0,44%	0,49%	0,00%
Artículo 189 Robo (si causa la muerte)	1,45%	2,91%	3,95%	4,59%	7,91%	7,38%	4,24%	3,52%	0,73%	2,68%
Artículo 366 Terrorismo (si causa la muerte)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,24%	0,00%
Otros tipos penales	0,00%	1,16%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Actos administrativos	2,90%	0,00%	1,69%	0,51%	0,72%	1,34%	0,61%	1,32%	0,24%	0,00%
Eventos múltiples	1,45%	2,33%	4,52%	3,06%	2,88%	1,34%	4,85%	4,41%	6,80%	6,04%
Sin información (Noticia de delito)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,94%	12,08%
Total	100,00%									

Figura 3. Mapa de calor de número de Noticias de delitos/denuncias según tipo penal (2014 – 2023) Homicidio intencional.

Fuente: INEC

b) Estado de la causa (Homicidio intencional y Femicidio)

En un análisis similar se ha contrastado los casos de homicidio intencional y femicidio clasificados por el estado de la causa, se puede observar lo siguiente:

Tipo	Estado de la causa	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Homicidio intencional	Investigación previa	14	29	26	38	39	49	78	147	314	124
	Instrucción Fiscal	0	0	0	0	0	0	0	0	2	13
	Evaluación y preparatoria de juicio	0	8	6	2	5	2	2	3	9	3
	Juicio	2	4	4	5	5	4	4	9	45	0
	Recurso de apelación	0	1	1	1	3	3	9	19	7	0
	Recurso de casación	3	1	2	4	5	11	19	9	0	0
	Resuelta	49	125	130	140	78	78	45	30	8	0
	Eventos múltiples	1	4	8	6	4	2	8	10	27	9
	Total	69	172	177	196	139	149	165	227	412	149
Femicidio	Investigación previa	3	6	8	10	14	14	26	26	34	21
	Instrucción Fiscal	0	0	0	0	0	0	0	0	2	10
	Evaluación y preparatoria de juicio	0	4	2	2	5	0	1	3	5	2
	Juicio	1	0	1	3	3	1	3	4	30	0
	Recurso de apelación	0	0	1	1	1	2	4	12	4	0
	Recurso de casación	1	1	1	3	2	3	14	6	0	0
	Resuelta	19	45	52	81	40	42	22	19	4	0
	Eventos múltiples	1	0	1	0	1	0	3	0	3	2
	Total	25	56	66	100	66	62	73	70	82	35

Figura 5. Número de casos judiciales según estado de la causa (2014-2023)

Fuente: INEC

Los datos revelan un aumento significativo en los casos de homicidio intencional en investigación previa, de 14 en 2014 a un máximo de 314 en 2022, antes de disminuir a 124 en 2023. Las etapas de instrucción fiscal y evaluación y preparatoria de juicio muestran incrementos recientes, especialmente a partir de 2022. Los casos en juicio alcanzaron un pico de 45 en 2022, pero se redujeron a cero en 2023. Los casos resueltos disminuyeron notablemente, de 140 en 2017 a cero en 2023, indicando una posible reducción en la eficiencia del sistema judicial. En cuanto a los femicidios, los casos en investigación previa también aumentaron, de 3 en 2014 a 34 en 2022, con una ligera reducción a 21 en 2023. La etapa de instrucción fiscal vio un aumento a 10 casos en 2023. Los casos resueltos de femicidio alcanzaron un pico de 81 en 2017, pero también se redujeron a cero en 2023. Estas tendencias sugieren que, a pesar de los esfuerzos iniciales para abordar estos crímenes, persisten desafíos significativos en el procesamiento y resolución de casos, indicando la necesidad de mejorar la eficiencia y la efectividad del sistema judicial ecuatoriano.

El Mapa de calor refleja la concentración de casos según el estado de la causa, donde verde representa una menor participación y rojo una mayor participación.

Tipo	Estado de la causa	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Homicidio intencional	Investigación previa	20,29%	16,86%	14,69%	19,39%	28,06%	32,89%	47,27%	64,76%	76,21%	83,22%
	Instrucción Fiscal	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,49%	8,72%
	Evaluación y preparatoria de juicio	0,00%	4,65%	3,39%	1,02%	3,60%	1,34%	1,21%	1,32%	2,18%	2,01%
	Juicio	2,90%	2,33%	2,26%	2,55%	3,60%	2,68%	2,42%	3,96%	10,92%	0,00%
	Recurso de apelación	0,00%	0,58%	0,56%	0,51%	2,16%	2,01%	5,45%	8,37%	1,70%	0,00%
	Recurso de casación	4,35%	0,58%	1,13%	2,04%	3,60%	7,38%	11,52%	3,96%	0,00%	0,00%
	Resuelta	71,01%	72,67%	73,45%	71,43%	56,12%	52,35%	27,27%	13,22%	1,94%	0,00%
	Eventos múltiples	1,45%	2,33%	4,52%	3,06%	2,88%	1,34%	4,85%	4,41%	6,55%	6,04%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Femicidio	Investigación previa	12,00%	10,71%	12,12%	10,00%	21,21%	22,58%	35,62%	37,14%	41,46%	60,00%
	Instrucción Fiscal	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,44%	28,57%
	Evaluación y preparatoria de juicio	0,00%	7,14%	3,03%	2,00%	7,58%	0,00%	1,37%	4,29%	6,10%	5,71%
	Juicio	4,00%	0,00%	1,52%	3,00%	4,55%	1,61%	4,11%	5,71%	36,59%	0,00%
	Recurso de apelación	0,00%	0,00%	1,52%	1,00%	1,52%	3,23%	5,48%	17,14%	4,88%	0,00%
	Recurso de casación	4,00%	1,79%	1,52%	3,00%	3,03%	4,84%	19,18%	8,57%	0,00%	0,00%
	Resuelta	76,00%	80,36%	78,79%	81,00%	60,61%	67,74%	30,14%	27,14%	4,88%	0,00%
	Eventos múltiples	4,00%	0,00%	1,52%	0,00%	1,52%	0,00%	4,11%	0,00%	3,66%	5,71%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Figura 6. Estructura porcentual de estado de la causa por año

Fuente: INEC

c) Terminación de la causa

Los datos muestran una variada terminación de causas para homicidios intencionales y feminicidios en Ecuador entre 2014 y 2023. En el caso de homicidios intencionales, la sentencia condenatoria ejecutoriada fue la terminación más común, con un máximo de 481 casos en 2018, aunque hubo una marcada reducción a solo 3 casos en 2022. El archivo de la investigación previa también mostró cifras significativas, con un incremento constante hasta alcanzar 76 casos en 2023. Por otro lado, los feminicidios mostraron patrones similares, con una alta proporción de sentencias condenatorias ejecutoriadas, alcanzando un máximo de 61 casos en 2017 y una disminución a 3 casos en 2022. El archivo de la investigación previa fue menos frecuente pero también relevante, con 27 casos registrados en 2023. Estas cifras sugieren que, si bien hay una capacidad para llevar casos hasta la sentencia condenatoria, hay fluctuaciones significativas en la resolución final de los casos a lo largo de los años, posiblemente influenciadas por cambios en políticas judiciales o capacidades institucionales. Esto subraya la necesidad de evaluar y mejorar la consistencia y efectividad del proceso judicial en Ecuador para garantizar una justicia más predecible y equitativa en casos de homicidio y feminicidio.

Terminación de la causa	Homicidios intencionales										
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Archivo de la investigación previa	11	19	16	17	7	6	0	0	0	76	
Extinción del ejercicio de la acción penal	2	7	7	5	3	1	2	4	1	32	
Sobresimiento	5	10	6	4	2	4	2	3	4	40	
Sentencia condenatoria ejecutoriada	28	77	91	105	62	61	35	19	3	481	
Sentencia ratificatoria de inocencia	3	12	10	9	4	6	6	4	0	54	
Total	49	125	130	140	78	78	45	30	8	683	
Terminación de la causa	Feminicidios										
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Archivo de la investigación previa	2	6	2	8	5	4	0	0	0	27	
Extinción del ejercicio de la acción penal	1	7	4	5	3	1	1	3	1	26	
Sobresimiento	1	1	2	2	1	2	0	2	0	11	
Sentencia condenatoria ejecutoriada	14	29	43	61	30	34	18	12	3	244	
Sentencia ratificatoria de inocencia	1	2	1	5	1	1	3	2	0	16	
Total	19	45	52	81	40	42	22	19	4	324	

Figura 7. Número de casos judiciales por el tipo de terminación de la causa (2014-2023)

Fuente: INEC

Terminación de la causa	Homicidios intencionales									
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Archivo de la investigación previa	22,45%	15,20%	12,31%	12,14%	8,97%	7,69%	0,00%	0,00%	0,00%	11,13%
Extinción del ejercicio de la acción penal	4,08%	5,60%	5,38%	3,57%	3,85%	1,28%	4,44%	13,33%	12,50%	4,69%
Sobresseimiento	10,20%	8,00%	4,62%	2,86%	2,56%	5,13%	4,44%	10,00%	50,00%	5,86%
Sentencia condenatoria ejecutoriada	57,14%	61,60%	70,00%	75,00%	79,49%	78,21%	77,78%	63,33%	37,50%	70,42%
Sentencia ratificatoria de inocencia	6,12%	9,60%	7,69%	6,43%	5,13%	7,69%	13,33%	13,33%	0,00%	7,91%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Terminación de la causa	Femicidios									
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Archivo de la investigación previa	10,53%	13,33%	3,85%	9,88%	12,50%	9,52%	0,00%	0,00%	0,00%	8,33%
Extinción del ejercicio de la acción penal	5,26%	15,56%	7,69%	6,17%	7,50%	2,38%	4,55%	15,79%	25,00%	8,02%
Sobresseimiento	5,26%	2,22%	3,85%	2,47%	2,50%	4,76%	0,00%	10,53%	0,00%	3,40%
Sentencia condenatoria ejecutoriada	73,68%	64,44%	82,69%	75,31%	75,00%	80,95%	81,82%	63,16%	75,00%	75,31%
Sentencia ratificatoria de inocencia	5,26%	4,44%	1,92%	6,17%	2,50%	2,38%	13,64%	10,53%	0,00%	4,94%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Figura 8. Número de casos judiciales por el tipo de terminación de la causa (2014-2023)

Fuente: INEC

El Mapa de calor refleja la concentración de terminación de la causa, donde verde representa una menor participación y rojo una mayor participación.

d) Relación entre la víctima y el victimario

En un análisis similar para los casos de homicidio intencional y femicidio clasificados por la relación entre la víctima y el victimario, se puede observar lo siguiente:

Los datos sobre la relación entre la víctima y el victimario en casos de homicidio intencional y femicidio en Ecuador de 2014 a 2023 revelan patrones significativos. En homicidios intencionales, la mayoría de los victimarios eran pareja o cónyuge actual de la víctima, con un pico de 72 casos en 2017 y una disminución a 20 en 2023. Los victimarios desconocidos y las relaciones no especificadas también son notables, aumentando significativamente en 2022 con 291 casos en la categoría "se desconoce la relación". Para los femicidios, la pareja o cónyuge actual es consistentemente el principal perpetrador, alcanzando un máximo de 66 casos en 2017 y reduciéndose a 20 en 2023. Las relaciones con exparejas también son frecuentes, aunque menos dominantes, con un máximo de 19 casos en 2017 y una reducción a 5 en 2023. En ambas categorías, hay una notable proporción de casos donde la relación es desconocida, lo que sugiere dificultades en la identificación y registro preciso de las relaciones entre víctimas y victimarios. Estos patrones indican la necesidad de un enfoque integral para abordar la violencia de género y mejorar la recopilación de datos en Ecuador.

El sistema judicial ecuatoriano: un análisis de los asesinatos intencionales de mujeres y feminicidios (2014-2023)

Tipo	Relación víctima/victimario	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Homicidio intencional	Pareja o cónyuge actual	23	56	64	72	44	34	50	46	59	20
	Pareja o cónyuge anterior	9	15	12	23	20	23	9	12	12	5
	Pariente consanguíneo	4	14	15	7	13	10	15	7	13	1
	Otro miembro del hogar	2	5	6	10	4	2	6	3	5	2
	Amigo/a	4	5	7	5	2	4	4	3	4	0
	Conocido/a	2	11	21	15	11	23	16	22	15	2
	Relación laboral/colegas	0	0	3	0	0	0	0	2	1	0
	Relación de autoridad/cuidado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Victimario desconocido por la víctima	4	15	11	19	19	18	11	14	12	7
	Se desconoce la relación	21	51	38	45	26	35	54	118	291	112
Total		69	172	177	196	139	149	165	227	412	149
Femicidio	Pareja o cónyuge actual	16	38	47	66	41	31	44	45	53	20
	Pareja o cónyuge anterior	4	10	10	19	18	21	8	12	11	5
	Pariente consanguíneo	0	0	2	0	2	2	4	1	2	1
	Otro miembro del hogar	1	1	2	3	2	1	2	2	4	1
	Amigo/a	1	0	1	3	0	0	2	0	0	0
	Conocido/a	0	0	0	1	0	2	4	1	3	0
	Relación laboral/colegas	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
	Relación de autoridad/cuidado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Victimario desconocido por la víctima	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0
	Se desconoce la relación	3	7	4	8	3	4	9	7	8	8
Total		25	56	66	100	66	62	73	70	82	35

Figura 9. Número de casos judiciales por la relación víctima victimario (2014-2023)

Fuente: INEC

El Mapa de calor refleja la concentración de terminación de la relación entre la víctima y el victimario, donde verde representa una menor participación y rojo una mayor participación.

Tipo	Relación víctima/victimario	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Homicidio intencional	Pareja o cónyuge actual	33,33%	32,56%	36,16%	36,73%	31,65%	22,82%	30,30%	20,26%	14,32%	13,42%
	Pareja o cónyuge anterior	13,04%	8,72%	6,78%	11,73%	14,39%	15,44%	5,45%	5,29%	2,91%	3,36%
	Pariente consanguíneo	5,80%	8,14%	8,47%	3,57%	9,35%	6,71%	9,09%	3,08%	3,16%	0,67%
	Otro miembro del hogar	2,90%	2,91%	3,39%	5,10%	2,88%	1,34%	3,64%	1,32%	1,21%	1,34%
	Amigo/a	5,80%	2,91%	3,95%	2,55%	1,44%	2,68%	2,42%	1,32%	0,97%	0,00%
	Conocido/a	2,90%	6,40%	11,86%	7,65%	7,91%	15,44%	9,70%	9,69%	3,64%	1,34%
	Relación laboral/colegas	0,00%	0,00%	1,69%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,88%	0,24%	0,00%
	Relación de autoridad/cuidado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Victimario desconocido por la víctima	5,80%	8,72%	6,21%	9,69%	13,67%	12,08%	6,67%	6,17%	2,91%	4,70%
	Se desconoce la relación	30,43%	29,65%	21,47%	22,96%	18,71%	23,49%	32,73%	51,98%	70,63%	75,17%
Total		100%									
Femicidio	Pareja o cónyuge actual	64,00%	67,86%	71,21%	66,00%	62,12%	50,00%	60,27%	64,29%	64,63%	57,14%
	Pareja o cónyuge anterior	16,00%	17,86%	15,15%	19,00%	27,27%	33,87%	10,96%	17,14%	13,41%	14,29%
	Pariente consanguíneo	0,00%	0,00%	3,03%	0,00%	3,03%	3,23%	5,48%	1,43%	2,44%	2,86%
	Otro miembro del hogar	4,00%	1,79%	3,03%	3,00%	3,03%	1,61%	2,74%	2,86%	4,88%	2,86%
	Amigo/a	4,00%	0,00%	1,52%	3,00%	0,00%	0,00%	2,74%	0,00%	0,00%	0,00%
	Conocido/a	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%	3,23%	5,48%	1,43%	3,66%	0,00%
	Relación laboral/colegas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,43%	1,22%	0,00%
	Relación de autoridad/cuidado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Victimario desconocido por la víctima	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,61%	0,00%	1,43%	0,00%	0,00%
	Se desconoce la relación	12,00%	12,50%	6,06%	8,00%	4,55%	6,45%	12,33%	10,00%	9,76%	22,86%
Total		100%									

Figura 10. Número de casos judiciales por la relación víctima victimario (2014-2023)

Fuente: INEC

Conclusiones

El análisis de los datos proporcionados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género sobre homicidios intencionales y femicidios entre el 10 de agosto de 2014 y el 9 de abril de 2023 revela varias tendencias significativas. En este periodo, el número de homicidios intencionales y femicidios varió entre 69 y 412 casos, con un promedio de 205 casos anuales. Es notable que, mientras los homicidios intencionales han mostrado una tendencia creciente en los años 2021 y 2022, los femicidios han disminuido desde 2018. Este decrecimiento en los femicidios en 2018, del 34%, se atribuye a la implementación de una ley específica. Sin embargo, a partir de 2021, se observa un aumento en las víctimas de homicidios intencionales, aunque los femicidios continúan decreciendo.

De los 2.490 casos registrados en total, la mayoría se concentran en los delitos tipificados bajo los artículos 140 (asesinato), 141 (femicidio) y 144 (homicidio) del COIP, representando el 87,32% de los casos. En cuanto a la fase procesal, la mayoría de los casos resueltos ocurrieron hasta 2019, después de lo cual se incrementó la proporción de casos en investigación previa. Respecto a la relación entre víctima y victimario, se destaca que, tanto en homicidios intencionales como en femicidios, la mayor parte de las víctimas fueron atacadas por su pareja o cónyuge actual. Este análisis subraya la importancia de las políticas públicas y leyes específicas en la variación de las tasas de homicidios y femicidios, así como la necesidad de un enfoque integral para la prevención y resolución de estos crímenes.

Con base en el análisis de datos sobre homicidios y femicidios en Ecuador entre 2014 y 2023, se revela una compleja dinámica judicial y social. Los casos de homicidio intencional evidencian un aumento notable en las investigaciones preliminares y una variabilidad en las fases de juicio y resolución, resaltando una preocupante disminución en los casos resueltos en los últimos años. De igual manera, los femicidios muestran fluctuaciones en las etapas judiciales, con un incremento significativo en las investigaciones preliminares y una disminución en los casos resueltos. La relación entre víctimas y agresores revela patrones persistentes de violencia de género, con las parejas actuales como principales perpetradores en ambos tipos de delitos. Estos hallazgos subrayan la urgente necesidad de fortalecer el sistema judicial ecuatoriano, mejorar la eficiencia en la resolución de casos y adoptar políticas públicas más efectivas que prevengan y aborden la violencia de género de manera integral. Además, es fundamental continuar monitoreando y evaluando las políticas implementadas para asegurar que respondan adecuadamente a las necesidades de las víctimas y promuevan un cambio social significativo en la protección de los derechos de las mujeres en Ecuador (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2023)

Referencias

- CEPAL. (2018). Ley Orgánica integral para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres. informe de procedimientos y políticas, Santiago de Chile.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (Julio de 2023). Comisión Estadística de Seguridad y Justicia. Recuperado el 14 de julio de 2024, de <https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/cd99e322-d752-4537-9668-2da6546b29c9/page/yb1ZD?s=pUIpIVVxgak>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (julio de 2023). Muertes violentas de mujeres desde 2014 a julio 2023. Recuperado el 14 de julio de 2024, de

<https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/cd99e322-d752-4537-9668-2da6546b29c9/page/yb1ZD?s=pUIplVVxgak>

Fiscalía General del Estado de Ecuador . (s.f.). Fiscalía General del Estado; Violencia de género . Recuperado el 20 de 07 de 2024, de <https://www.fiscalia.gob.ec/violencia-de-genero/>

Fundación Acción Pro derechos humanos . (s.f.). Derechos humanos: Herramientas para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Recuperado el 12 de 07 de 2024, de <https://www.derechoshumanos.net/ONU/ComiteEliminacionDiscriminacionContraMujer-CEDAW.htm>

Muertes violentas de mujeres desde 2014 a julio 2023 . julio de 2023. <https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/cd99e322-d752-4537-9668-2da6546b29c9/page/yb1ZD?s=pUIplVVxgak> (último acceso: 14 de julio de 2024).

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades . (2017). Plan Nacional de Desarrollo 2017-1021 Toda una vida . Quito-Ecuador .

Svendsen, S., & Løber, L. (2020). *The big picture/Academic writing: The one-hour guide* (3rd digital ed.). Hans Reitzel Forlag. <https://thebigpicture-academicwriting.digi.hansreitzel.dk>

Shepherd, R., Barnett, J., Cooper, H., Coyle, A., Moran, J., Senior, V., & Walton, C. (2007). Towards an understanding of British public attitudes concerning human cloning. *Social Science & Medicine*, 65(2), 377-392. <http://dx.doi.org/10.1016/j.socscimed.2007.03.018>

Snell, D., & Hodgetts, D. (11 de mayo de 2015). The psychology of heavy metal communities and white supremacy. *Te KuraKeteAronui*, 1. <http://www.waikato.ac.nz/wfass/tkka>. (mayo, 2015).

Torino, G. C., Rivera, D. P., Capodilupo, C. M., Nadal, K. L., & Sue, D. W. (2019). *Microaggression theory: Influence and implications* (2da ed.). John Wiley & Sons. <https://doi.org/10.1002/9781119466642>